

**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 102**  
Autoriza trato directo para contratación que indica.

**SANTIAGO,** 23 NOV. 2016

**VISTO:**

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2000, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 4° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e), del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 5° La Nota Interna N° 385 del Secretario General (S) de la Institución, de 22 de noviembre de 2016;
- 6° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 7° El Decreto Supremo N° 94 del Ministerio de Minería, de 2014.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere adquirir la licencia del software "DB Visualizer";
- 2° Que este software es distribuido solamente a través de un proveedor el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual;
- 3° Que por tratarse de un proveedor extranjero, se solicitó de manera electrónica a la referida empresa internacional, la identificación de sus socios y accionistas principales, información que hasta la fecha de dictación de esta Resolución, no fue remitida, y
- 4° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

**RESUELVO:**

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con la empresa internacional Cleverbridge AG, la adquisición de la licencia del software "DB Visualizer".
- 2° Páguese como contrapartida a la empresa internacional Cleverbridge AG, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 63.- (sesenta y tres dólares americanos).
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, "Programas Computacionales" del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**VÍCTOR DEL PINO ROJAS**  
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**JORGE CANTALLOPTS ARAYA**  
Secretario del Consejo (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretario General (S)  
Encargada de Adquisiciones  
Auditor Interno  
Archivo

VPR/XDC